CONTRATO Nº 116/2017

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS")

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel**, con **Cédula de Identidad Nº 642.452**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución RECURSOS HUMANOS/TSJE N° 23/2016 de fecha 5 de febrero de 2016 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 32/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, domiciliada en la Avda. Luis María Argaña y Bruno Guggiari, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Claudia María Kent de Escobar**, con **Cédula de Identidad N° 935.342**, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017, ID Nº 334875"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.*
- *(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Administración y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334875.

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 b, de la Ley Nº 2051)*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 4/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA AGENTES ELECTORALES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL – PLURIANUAL 2017/2018, ID Nº 334875"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 223/2017*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 c, de la Ley Nº 2051)*

LOTE Nº 11 - Servicios Gastronómicos para Agentes Electorales, para el DEPARTAMENTO Nº 11 - CENTRAL							
PLANILA DE ADJUDICACIÓN						ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-999	Servicio de almuerzo	Unidad	EVENTO	1	15.700	15.700
Total							15.700

*Dentro del **Lote N° 11** por el **monto mínimo** de **Gs. 700.000.000.- (Guaraníes Setecientos Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 1.400.000.000.- (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Millones)** incluido todos los impuestos.*

LOTE Nº 18 - Servicios Gastronómicos para Agentes Electorales, para la Locales Electorales de la CAPITAL							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-999	Servicio de almuerzo	Unidad	EVENTO	1	15.500	15.500
Total							15.500

*Dentro del **Lote N° 18** por el **monto mínimo** de **Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones)** incluido todos los impuestos.*

LOTE Nº 19 - Servicios Gastronómicos para Agentes Electorales, Personal afectado a las Tareas Electorales, miembros de la Policía Nacional, funcionarios destinados al TREP, Jueces de Tribunales y Juzgados, Invitados y Observadores Electorales - Sede Central del TSJE							
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN						ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-999	Servicio de almuerzo	Unidad	EVENTO	1	15.000	15.000
2	90101603-019	Provisión Cocido con leche en vaso de plástico de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	2.625	2.625

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Lic. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Durcbio Avila Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

3	90101603-023	Provisión Café con leche en vaso de plástico de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	2.800	2.800
4	90101603-031	Provisión Té con Leche en vaso de plástico de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	2.625	2.625
5	90101603-003	Sándwich de jamón y Queso	Unidad	EVENTO	1	4.200	4.200
6	90101603-999	Puchero de osobuco.	Unidad	EVENTO	1	9.450	9.450
7	90101603-999	Polenta con estofado de carne vacuna.	Unidad	EVENTO	1	10.850	10.850
8	90101603-999	Strogonof de carne.	Unidad	EVENTO	1	13.300	13.300
9	90101603-999	Costilla o vacío al horno con chorizo.	Unidad	EVENTO	1	13.500	13.500
10	90101603-999	Soyo con tortilla.	Unidad	EVENTO	1	9.450	9.450
11	90101603-999	Guiso de fideo con carne.	Unidad	EVENTO	1	9.450	9.450
12	90101603-999	Ñoquis de batata, mandioca o papa con pollo.	Unidad	EVENTO	1	8.500	8.500
13	90101603-999	Albóndiga de carne.	Unidad	EVENTO	1	13.300	13.300
14	90101603-999	Peceto con papas a la crema.	Unidad	EVENTO	1	13.300	13.300
15	90101603-999	Poroto con osobuco.	Unidad	EVENTO	1	10.500	10.500
16	90101603-999	Polenta con salsa roja.	Unidad	EVENTO	1	10.850	10.850
17	90101603-999	Guiso de arroz con cerdo.	Unidad	EVENTO	1	9.450	9.450
18	90101603-999	Tallarín con peceto.	Unidad	EVENTO	1	11.900	11.900
19	90101603-999	Carne con salsa madera.	Unidad	EVENTO	1	13.300	13.300
20	90101603-999	Pollo al horno.	Unidad	EVENTO	1	13.300	13.300
21	90101603-999	Vori vori de gallina.	Unidad	EVENTO	1	9.450	9.450
22	90101603-999	Guiso de arroz con carne vacuna.	Unidad	EVENTO	1	9.450	9.450
23	90101603-999	Marinera de carne.	Unidad	EVENTO	1	13.300	13.300
24	90101603-999	Lasaña de carne.	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
25	90101603-999	Guiso de arroz con pollo.	Unidad	EVENTO	1	9.800	9.800
26	90101603-999	Guiso de arroz con mondongo.	Unidad	EVENTO	1	9.800	9.800
27	90101603-999	Asado a la olla.	Unidad	EVENTO	1	15.750	15.750
28	90101603-999	Bife de carne vacuna de 1ra.	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
29	90101603-999	Bife con cebolla.	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
30	90101603-999	Hamburguesas caseras a la napolitana.	Unidad	EVENTO	1	11.900	11.900
31	90101603-999	Bife de Hígado.	Unidad	EVENTO	1	10.850	10.850
32	90101603-999	Beirut de pollo.	Unidad	EVENTO	1	13.650	13.650
33	90101603-999	Ravioles de carne, pollo, verduras o ricota, con salsa roja o blanca.	Unidad	EVENTO	1	9.000	9.000
34	90101603-999	Caldo de poroto con tortillitas de acelga/cebollitas de verdeo y queso Paraguay.	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Ing. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

35	90101603-999	Fideo con salsa roja.	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
36	90101603-999	Variedad de tartas.	Unidad	EVENTO	1	8.400	8.400
37	90101603-999	Variedad de pizzas.	Unidad	EVENTO	1	8.050	8.050
38	90101603-999	Fugazzas.	Unidad	EVENTO	1	8.050	8.050
39	90101603-999	Pastelón de papas.	Unidad	EVENTO	1	8.400	8.400
40	90101603-999	Variedad de empanadas.	Unidad	EVENTO	1	4.500	4.500
41	90101603-999	Bife de carne vacuna con cebolla y huevo.	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
42	90101603-999	Arroz con pollo.	Unidad	EVENTO	1	10.850	10.850
43	90101603-999	Polenta con estofado de carne vacuna.	Unidad	EVENTO	1	10.850	10.850
44	90101603-999	Pastelón de pollo.	Unidad	EVENTO	1	10.850	10.850
45	90101603-999	Bife de hígado cebollado.	Unidad	EVENTO	1	10.850	10.850
46	90101603-999	Pastelón de carne.	Unidad	EVENTO	1	10.500	10.500
47	90101603-999	Guiso de arroz con pollo.	Unidad	EVENTO	1	9.800	9.800
48	90101603-026	Ensalada de papa/arroz/rusa/alemana/ mixta/verde.	Unidad	EVENTO	1	7.350	7.350
49	90101603-999	Puré de papa solo o combinado con zapallo.	Unidad	EVENTO	1	7.350	7.350
50	90101603-999	Arroz con queso.	Unidad	EVENTO	1	7.350	7.350
51	90101603-999	Sopa paraguaya o chipa guazú.	Unidad	EVENTO	1	5.775	5.775
52	90101603-999	Polenta.	Unidad	EVENTO	1	8.050	8.050
53	90101603-999	Arroz al curri.	Unidad	EVENTO	1	7.350	7.350
54	90101603-999	Arroz frito.	Unidad	EVENTO	1	7.350	7.350
				Total			534.275

*Dentro del **Lote N° 19** por el **monto mínimo** de **Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes Un Mil Millones)** incluido todos los impuestos y por el **monto máximo** de **Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes Dos Mil Millones)** incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Ab. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio prestado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 d, de la Ley Nº 2051)

*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Servicio; según la necesidad y requerimiento de la Institución. Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los locales indicados por la **CONTRATANTE** y en coordinación con la Dirección de Recursos Electorales.*
*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el numeral 1. Especificación Técnica y numeral 2. Plan de Entrega, solicitada en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Pruebas de sabor, olor, peso, cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias, las buenas prácticas de elaboración y así como las demás especificaciones técnicas dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *La **CONTRATANTE** podrá, sin previo aviso visitar el local de la elaboración de alimentos para verificar que sean manipulados en condiciones higiénicas y que el personal cumpla con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.*
- *Control por muestreo de cualquiera de los alimentos proveídos dentro de los servicios prestados.*
- *Una vez efectuada la inspección y revisión necesaria del servicio proveído, en base a los criterios anteriormente señalados, y el mismo no fuere de la entera conformidad de la **CONTRATANTE** o se encuentren en mal estado, se procederá a rechazarlos y cuyo reemplazo deberá realizarse en 30 (treinta) minutos.*
- *Se verificará que el **PROVEEDOR** cumpla con las buenas prácticas de manufactura y no transgredir las normas legales reglamentadas para la actividad ejercida; el no cumplimiento de las exigencias observadas durante la Inspección implicará la rescisión automática del Contrato.*

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los alimentos y del servicio conforme a las Especificaciones Técnicas.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, los Locales Electorales indicados por la ***CONTRATANTE*** *y eventualmente en el local del* ***PROVEEDOR****, debiendo ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)
No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
Las condiciones de pago: Se realizará en guaraníes, a crédito; se pagará en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados tales como notas de entrega, remisión o actas de recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y el Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados. De los montos facturados, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, en los Lotes Nº 11, 18 y 19 respectivamente y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.
Así mismo la Dirección de Logística Administrativa es responsable de la administración del Contrato y deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe del servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorios necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Lic. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051)

No Aplica.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2019 desde la firma del presente contrato.
*La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 30 días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*
*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 i, de la Ley Nº 2051)

El valor de las multas será: 5% por cada 15 quince minutos de atraso, sobre la prestación del servicio en demora hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según la CGC 17.1 de la Sección IV. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de recisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", (caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda). La rescisión del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 j, de la Ley Nº 2051)

*La prestación de los servicios se deberá ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Dirección General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala Nº 2159 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO
*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*LA **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)*

*TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA **CONTRATANTE***
*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Abg. Yolanda M. Gómez de Maciel
Coordinadora
Coordinación General de Adm. y Finanzas

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

c) *Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el* ***PROVEEDOR*** *lo hubiere hecho del conocimiento de la* ***CONTRATANTE****.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 14 *de* diciembre *del año 2017.*

Alimentos y Servicios S.R.L.
R.U.C. 80022202-4

Sra. Claudia María Kent de Escobar
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
Alimentos y Servicios S.R.L.
Representante Legal

Abg. Yolanda María Isabel Gómez de Maciel
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal